

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO ENTRE
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE
 EXPORTACIONES Y LA FUNDACIÓN IMAGEN
 DE CHILE

Santiago, 4 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN AFECTA N° 004

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS: La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público del año 2021; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 76, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N° 001, de 2 de marzo de 2021 tomada razón con fecha 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; y la Resolución Afecta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE y la Fundación Imagen de Chile suscribieron el 24 de febrero de 2021 un convenio de transferencia de recursos conforme a lo previsto en la ley N° 21.189, de Presupuestos del Sector Público del año 2021, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 001 de 2 de marzo de 2021 de PROCHILE, tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República el 22 de abril de 2021.

2. Que, la Fundación Imagen de Chile, ha solicitado modificar el citado convenio con el objeto de incorporar el aumento de glosa de personal autorizado por la Dirección de Presupuestos; efectuar una redistribución presupuestaria entre líneas de trabajo y ajustes de metas; introducir una modificación en los informes de rendición e incorporar una nueva cláusula relativa a permitir la disponibilidad de material fotográfico y audiovisual en poder de la Fundación, todo lo señalado con el objeto de buscar la mayor eficiencia en el manejo de los recursos públicos y la mejor ejecución del programa establecido en el convenio.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

3. Que, en virtud de los anteriormente expuesto, PROCHILE y la Fundación Imagen de Chile, suscribieron con fecha 20 y 22 de octubre de 2021, una modificación del convenio previamente individualizado, incorporando los requerimientos descritos en el numeral precedente.

4. Que, por otra parte se constata que en la Resolución Afecta del Servicio N° 001 de 2 de marzo de 2021, que aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 24 de febrero, se incurrió en un error al transcribir el contenido de la cláusula cuarta "Informes" letra c) al haberse incorporado dos veces un mismo párrafo omitiéndose al mismo tiempo otro párrafo, siendo necesario rectificar dicho acto administrativo en lo relativo a dicha cláusula de manera que el convenio se encuentre debidamente transcrito en el acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la modificación del Convenio celebrado con fecha 20 y 22 de octubre de 2021, entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, cuyo texto se inserta y es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES Y FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE

En Santiago, Chile, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, servicio público, Rut Único Tributario 62.000.680-7, representada según se acreditará por su Director General don Jorge O’Ryan Schutz, chileno, abogado, cédula de identidad N° 6.917.048-K, ambos domiciliados en Teatinos 180, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **PROCHILE** por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.010.882-5, en adelante e indistintamente **FICH o IMAGEN DE CHILE**, representada según se acreditará por su Directora Ejecutiva doña Constanza Cea Sánchez, chilena, periodista, cédula de identidad N° 7.575.196-6, ambas domiciliadas en , Monjitas N° 392, oficina 1502, comuna y ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION DE EXPORTACIONES**, y **LA FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE** suscribieron con fecha 24 de febrero de 2021 un convenio de transferencia de recursos previsto en la ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el cual fue aprobado por Resolución Afecta de PROCHILE N° 001, de 2 de marzo de 2021, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de abril de 2021.

2. Que, por Memorándums N° 03357/2021 de 29 de junio, N° 04224/2021 de 9 de agosto, N° 04551/2021 de 20 de agosto, N° 05311/2021 de 21 de septiembre y N° 05509/2021 de 30 de septiembre, todos del año en curso, el Departamento Dirección de Marketing y Eventos de PROCHILE, solicitó modificar el convenio señalado en el considerando N° 1, con el objeto de incorporar el aumento de glosa de personal autorizado por la Dirección de Presupuestos; efectuar una redistribución presupuestaria entre líneas de trabajo y ajustes de metas a solicitud de FICH; introducir una modificación en los informes de rendición e incorporar una nueva cláusula relativa a disponibilidad de material fotográfico y audiovisual en poder de la FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE.

3.- Que, mediante Carta N° 220/2021 de 24 de junio de 2021, complementada por correos electrónicos de 3, 5 y 19 de agosto y 28 de septiembre, todos de 2021, LA FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE indica que se solicita el cambio en las líneas presupuestarias y los consiguientes cambios en los indicadores propuestos, además de otros ajustes, en base a los argumentos que a continuación se resumen:

• Línea 1: Incrementar \$270.000.000 a la realización de documentales acerca de la nueva estrategia de posicionamiento de Marca "Chile: Creating Future". Esta actividad contempla la contratación de una empresa externa por un presupuesto aproximado de \$170.000.000 de pesos, para la producción. Junto con eso,



realizar una
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

inversión en Plan de medios, de aproximadamente \$100.000.000 para cubrir los mercados relevantes.

- Línea 2: Disminuir \$400.000.000 de presupuesto, desestimando la contratación fija de Agencias de Relacionamento Público para posicionamiento de las publicaciones a realizarse en los distintos mercados priorizados, quedando presupuesto para posibles contrataciones puntuales de estos y para el desarrollo de la estrategia Comunicacional de Imagen de Chile

- Línea 5: Incrementar \$10.000.000 en términos de permitir una efectiva llegada del programa al público objetivo y lograr obtener así una mejor exposición a los Usuarios del Programa, junto con potenciar el proceso de captación y fidelización de estos, estimando así llegar a las 1.000 empresas inscritas dentro de este período de Convenio.

- Línea 6: Incrementar \$15.000.000 en términos de reforzar las acciones incluidas en esta línea, en cuanto a desarrollo de piezas audiovisuales, incluyendo filmaciones, traducciones, edición de piezas gráficas, para potenciar el trabajo con stakeholders, especialmente en la línea de la estrategia Creating Future.

- Línea 9: Incrementar \$30.000.000 para apoyar el proyecto "Creadores de Futuro". Se espera la realización de actividades en conjunto con los Creadores de Futuro, las cuales servirán como insumos para la Campaña general.

- Línea 11: Incrementar \$40.000.000 para potenciar estudios que actualmente componen el plan de trabajo, agregando más preguntas al estudio internacional y ampliar este cuestionario a preguntas abiertas (metodología cualitativa). Con el objeto de profundizar y tener una mejor comprensión de la imagen país en torno a los ejes claves que estamos midiendo en nuestros mercados priorizados. Adicionalmente se contemplan gastos adicionales en traducción de los mismos estudios y el diseño de informes para la difusión de sus resultados.

- Línea 12: Disminuir \$70.000.000 pesos, considerados inicialmente en línea de Administración y Finanzas, debiendo considerarse en Línea 13 Recursos Humanos, en la Línea 6 Generación de contenidos propios y apoyo de stakeholders y en la Línea 14 Asesorías Legales.

- Línea 13: Incrementar \$62.700.000 pesos, para financiar el nuevo monto máximo por glosa presupuestaria asociado a Remuneraciones, modificado a \$808.403.000 pesos y 24 personas en total para el período Abril 2021-Marzo 2022.

- Línea 14: Incrementar \$42.300.000 pesos, para fortalecer los argumentos ante el Consejo para la Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, siguiendo la recomendación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Cancillería. Se requiere estudiar y ejecutar una estrategia relacionada con la necesidad de resolver definitivamente si FICH se sujeta a la Ley de Transparencia y según cuales de los artículos incluidos en la mencionada ley pueden ser aplicables a su naturaleza, con la consecuente exigibilidad de algún tipo de información a Imagen de Chile mediante esta vía.

Asimismo, se plantea un ajuste a las metas por componente, ajuste en el calendario de informes y la incorporación de una nueva cláusula que permitirá a IMAGEN DE CHILE disponer del material audiovisual y fotográfico que conserva.

PRIMERO: PROCHILE e IMAGEN DE CHILE acuerdan introducir las siguientes modificaciones al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre las partes el 24 de febrero de 2021, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 001, de 2 de marzo de 2021 tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 22 de abril de 2021:

a) En la cláusula Cuarta "INFORMES" literal b) "CALENDARIO DE INFORMES" reemplazase el párrafo quinto por los siguientes párrafos:

4° INFORME TÉCNICO PARCIAL: Se deberá entregar dentro los primeros 20 días corridos contados del mes décimo primero, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio y deberá informar el período comprendido por el mes 10.

5° INFORME TÉCNICO PARCIAL: Se deberá entregar dentro los primeros 20 días corridos contados del mes décimo segundo, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio y deberá informar el período comprendido por el mes 10.



señala la fecha de los primeros 20 días corridos contados del mes décimo segundo, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio y deberá informar el período comprendido por el mes 10.

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio y deberá informar el período comprendido por el mes 11.

INFORME TÉCNICO FINAL: Se deberá entregar a más tardar el 20 de abril de 2022 y deberá informar el período comprendido entre el primer día del mes 12 contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio hasta el 31 de marzo de 2022.

- b) Reemplazase en el Anexo Programa de Trabajo 2021 Fundación Imagen de Chile, literal II el número 2 denominado "PRESUPUESTO POR COMPONENTE Y DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE TRABAJO" por el siguiente:

Ítem:	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 1: Acciones de Posicionamiento y resguardo de reputación de la Marca Chile	\$1.038.451.284	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(MK) Línea de trabajo 1: Planificación y Producción de Campañas masivas, Eventos, Activaciones, Medios.	\$838.451.284		
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de estrategia y contenido audiovisual • Piezas gráficas, y material para campañas y actividades. • Recursos destinados a captar las audiencias • Compra de espacios digitales, publicidad online y offline • Esfuerzos trabajo prensa en los mercados. • Gestión comunicacional relacionada a campañas, viajes, etc. 		01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(COM) Línea de trabajo 2: Diplomacia pública, gestión de comunicaciones, prensa y opinión pública.	\$200.000.000		
<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzos en acceder a los principales portavoces de noticias alrededor del mundo • Comunicación y amplificación de los hitos y contenidos relevantes de Chile y nuestros pilares de marca • Gestión directa con los medios de comunicación intl. • Agencias de PR para relacionamiento internacional • Planes de medios • Producción de contenido audiovisual • Monitoreo de comunicación • Encuentros virtuales con prensa internacional, paneles de conversación, viajes de prensa y otros. 		01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022

Ítem:	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 2: Estrategia de Coordinación Público/Privada	\$46.817.168	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(AE) Línea de trabajo 3: Relacionamiento socios estratégicos.	\$11.600.000		
<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzos y actividades de articulación del nuevo posicionamiento internacional con instituciones y personas relevantes para la imagen país • Lanzamientos para cada activación • Acciones y participación en instancias de relacionamiento, conferencias, eventos, etc. • Jornadas de Chile ante mercados prioritarios, gestión de conferencias y/o encuentros relevantes. 		01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

(AE) Línea de trabajo 4: Alianzas Internacionales	\$3.400.000	
<ul style="list-style-type: none"> Acciones y eventos de sociabilización y difusión Realización de encuentros anuales en colaboración con socios estratégicos, conferencias y seminarios internacionales de place branding y gestión y/o participación en instancias relevantes. 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(AE) Línea de trabajo 5: Programa Uso de Marca	\$31.817.168	
<ul style="list-style-type: none"> Acciones con el sector privado relacionadas al otorgamiento de una licencia para incorporar la marca país en soportes de promoción de un producto/servicio. El foco durante el año será: (1) aumentar el número de miembros (licenciarios); (2) actualización y mantención de la plataforma online (CRM); (3) permanente vinculación con usuarios del Programa Producción de material audiovisual para campañas y/o planes de medios para visibilizar a los usuarios del Programa, relacionados al propósito de marca. 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022

Ítem:	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 3: Estrategia y Capital de Marca	\$171.959.917	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(MK) Línea de trabajo 6: Generación de contenidos propios y para apoyo a Stakeholders.	\$67.000.000		
<ul style="list-style-type: none"> Generación de contenido audiovisual, gráfico, música, conceptos de branding general e identidad marcara. Desarrollo, confección y almacenamiento de contenido fotográfico y audiovisual de apoyo Trabajo conjunto con organizaciones especializadas 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022	
(MK) Línea de trabajo 7: Branding y producción general de activaciones asociadas a Stakeholders	\$17.000.000		
<ul style="list-style-type: none"> Creación y confección, almacenamiento, distribución y esfuerzos de mantenimiento y control del inventario de merchandising (artículos promocionales, mobiliario publicitario y otros). 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022	
(MK) Línea de trabajo 8: Gestión y Proyectos en plataformas digitales	\$87.959.917		
<ul style="list-style-type: none"> Administración y generación de contenido Mantención, seguridad y mejora de las plataformas digitales Actividades en espacios como la página web, aplicaciones móviles, redes sociales, entre otras. 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022	

Ítem:	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 4: Estrategia Corporativa y Estudios	\$190.000.000	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(AE) Línea de trabajo 9: Embajadores de la Marca Chile	\$35.000.000		
<ul style="list-style-type: none"> Producción y difusión de material, organización de eventos presenciales y/o virtuales relacionados a esta iniciativa para identificar, capacitar y/o movilizar a chilenos destacados a dar a conocer internacionalmente a Chile Consolidar los integrantes de la red de embajadores Marca Chile y desarrollo de convenios de colaboración con ellos. Generación de una base de chilenos, referentes 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022	



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

internacionales.		
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del programa Friends of Chile Network (redes de relacionamiento y apoyo a la difusión de imagen país en el extranjero). 		
(DE) Línea de Trabajo 10: Articulación, relacionamiento y desarrollo de insumos estratégicos.	\$90.000.000	
<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de instituciones que generan valor a la Marca Chile en el uso del Propósito y Relato de la marca. Generación y difusión del contenido. Presencia y participación en activaciones, acciones específicas (digitales y/o presenciales) Levantamiento de insumos estratégicos. Desarrollo e implementación de la estrategia general. 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(EST) Línea de trabajo 11: Estudios y Análisis de Tendencias	\$65.000.000	
<ul style="list-style-type: none"> Estudios de medición conocimiento y valoración de la marca Chile (nacional e intl.); incluyendo compra de rankings de Marca País. Estudio de resultados de mediciones como paneles, encuestas, focus groups, etc., Realización de estudios longitudinales, para monitorear la percepción de Chile en distintas ciudades, previo y posterior a hitos claves Medir indicadores periódicamente e identificar nuevos elementos relevantes para el desarrollo de estrategias de posicionamiento y planes de comunicación. 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022

Ítem:	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 5: Trabajo Interno y Gastos Administrativos	\$1.099.554.631	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022
(ADM) Línea de trabajo 12: Administración y Finanzas	\$231.940.031		
<ul style="list-style-type: none"> Mantener el funcionamiento institucional Cumplimiento de normas laborales y regulaciones del convenio. Plataforma administrativa general 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022	
(ADM) Línea de trabajo 13: Recursos Humanos	\$808.403.000		
<ul style="list-style-type: none"> Comprende el pago de Remuneraciones completas para el período que contempla el convenio. 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022	
(ADM) Línea de trabajo 14: Gastos Legales	\$59.211.600		
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría legal referida a contratos, estatutos o temas vinculados a RRHH. Asesoría legal externa en relación con su propiedad intelectual, tributación internacional, derecho laboral, civil, administrativo, derecho informático, ley de transparencia, etc. Tramitación de proyectos asociados a donaciones culturales, posibles causas legales, levantamiento de recursos asociados a propiedad intelectual, beneficios tributarios, etc. 	01 de abril de 2021	31 de marzo de 2022	



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

c) Reemplazase en el Anexo Programa de Trabajo 2021 Fundación Imagen de Chile, literal II, número 3 denominado "METAS POR COMPONENTE" el contenido de los Componentes de Trabajo C1 y C4 por los siguientes:

Componente de Trabajo	Meta Propuesta	Fecha Inicio	Fecha Término	Medio de Verificación
C1: Acciones de Posicionamiento y resguardo de reputación de la Marca Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Obtener un alcance total financiado por FICH de al menos 70MM de personas para el total de campañas realizadas en los mercados prioritarios. Se sumarán adicionalmente alcances de campañas organizadas en conjunto con stakeholders. Al menos 3 campañas articuladas con 1 o más stakeholders. - Generación de al menos 240 piezas audiovisuales o fotográficas para uso en plataformas digitales, eventos, o activaciones propias y/o de stakeholders. - Cubrir el mapa de Mercados priorizados con al menos 3 campañas difundidas en ellos. - Realizar medición a nivel de familiaridad de la Marca Chile en Mercados Priorizados, apuntando a un rango esperado entre 35% y 40% como resultado. - Lograr 1.500 publicaciones en prensa internacional y 200 nacionales (escrito, radio, web, TV), enfocándonos en favorabilidad y medios de relevancia. Además, coordinar 15 reuniones de relacionamiento con medios de comunicación de relevancia, líderes de opinión y/o stakeholders. - Generar al menos 6 conferencias de prensa presenciales y/o virtuales, con corresponsales. 	01 abril 2021	31 marzo 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Informe acumulado de usuarios únicos captados y visualizaciones. - Reporte de piezas creadas, publicadas en plataformas digitales. - Informe de campañas y mercado objetivo de cada una. - Reporte de nivel de familiaridad en mercados priorizados. - Tabla informativa con publicaciones internacionales y nacionales. Resumen con reuniones acumuladas en el periodo. - Informe de Conferencias de prensa realizadas.
C4: Estrategia Corporativa y Estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Participación o realización de al menos 3 acciones o activaciones en relación a eventos claves de stakeholders principales. - Al menos 3 mediciones de impacto a través de indicadores clave como familiaridad o favorabilidad en desarrollo de estrategias de posicionamiento. 	01 abril 2021	31 marzo 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de reporte de actividad al Informe Técnico mensual. - Informe de conocimiento y/o favorabilidad en iniciativas realizadas. - Informe de estudio realizado y principales



dos
TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 29/11/2021
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

				obtenidos.
--	--	--	--	------------

d) Reemplazase en el Anexo Programa de Trabajo 2021 Fundación Imagen de Chile, literal II, número 3 denominado "METAS POR COMPONENTE" la tabla final denominada "PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO IMAGEN DE CHILE 2021" por la siguiente:

Componente	Presupuesto Total (\$)
1. Acciones de Posicionamiento y resguardo de reputación de la Marca Chile	\$1.038.451.284
2. Estrategia de Coordinación Público/Privada	\$46.817.168
3. Estrategia y Capital de Marca	\$171.959.917
4. Estrategia Corporativa y Estudios	\$190.000.000
5. Trabajo interno y gastos administrativos	\$1.099.554.631
Total Proyecto	2.546.783.000

e) Agréguese la siguiente nueva cláusula Décima Tercera:

"DECIMA TERCERA: DISPONIBILIDAD DE MATERIAL FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL

IMAGEN DE CHILE cuenta con un repertorio de fotografías y material audiovisual desarrollados y producidos en el marco de los programas contenidos en los respectivos convenios suscritos anualmente entre las Partes.

Al respecto, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena, las Partes acuerdan que **IMAGEN DE CHILE** podrá disponer del citado material fotográfico y audiovisual. En particular, tratándose de entidades públicas, dicho material será puesto a disposición de estas de manera gratuita. Asimismo, tratándose de entidades privadas **IMAGEN DE CHILE** podrá comercializarlo, debiendo para estos efectos:

- Considerar únicamente materiales fotográficos y audiovisuales.
- Que el señalado material haya sido generado en el marco de los convenios de transferencia de recursos suscrito en los años anteriores entre **IMAGEN DE CHILE** y **PROCHILE**.
- Que de acuerdo a los respectivos contratos suscritos con los proveedores, el material fotográfico o audiovisual no se encuentre sujeto a limitaciones en materia de uso o comercialización.

IMAGEN DE CHILE podrá comercializar su material fotográfico y audiovisual a través de las siguientes vías:

- Contratos de canje consistente en acuerdos de contraprestaciones recíprocas valorizadas monetariamente, sin mediar intercambio monetario.
- Acuerdos de colaboración con instituciones públicas, a título gratuito.
- Licencias de uso temporal de material a privados, según valores definidos mediante contrato.

IMAGEN DE CHILE deberá informar a **PROCHILE**, junto con los Informes Parciales establecidos en el presente Convenio, las acciones de comercialización que se hayan realizado en el período.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

PROCHILE podrá solicitar a **IMAGEN DE CHILE** la realización de convenios de colaboración a título gratuito, con aquellas instituciones privadas con las que se estén realizando acciones de promoción conjuntas.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, el texto del convenio celebrado entre las partes con fecha 24 de febrero de 2021 se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente modificación de convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de **PROCHILE** que lo apruebe.

CUARTO: Las partes suscriben la presente modificación en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **PROCHILE** y otro en poder de **IMAGEN de CHILE**.

La personería de don Jorge O´Ryan Schutz para representar a la **Dirección General de Promoción de Exportaciones**, consta en el Decreto Supremo N° 76 de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de doña Constanza Cea Sanchez, para representar a la **Fundación IMAGEN DE CHILE**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 17 de octubre de 2018, reducida a escritura pública con fecha 17 de enero de 2019 ante la Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, en relación con Acta de Sesión de Directorio de fecha 9 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 10 de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Luis Latorre Marín, suplente de la titular doña Myriam Amigo Arancibia.

(Hay una firma)

JORGE O´RYAN SCHUTZ
Dirección General de Promoción de Exportaciones

(Hay una firma)

CONSTANZA CEA SANCHEZ
Fundación Imagen de Chile

II. DEJESE constancia que en todo lo no modificado rige el convenio suscrito en su oportunidad, aprobado por Resolución Afecta N° 001 de 2 de marzo de 2021 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

III. RECTIFICA los párrafos contenidos en letra c) de la cláusula cuarta "INFORMES" de la Resolución Afecta N° 001 de 2 de marzo de 2021 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"Tratándose de pasajes aéreos, sólo se podrán rendir como gastos los costos de pasajes adquiridos en clase económica. En caso de que se adquiriera un pasaje en otra clase, se deberá adjuntar la cotización del mismo pasaje en clase económica, para el mismo vuelo y fecha y otras dos cotizaciones en clase económica, de distintas líneas aéreas que efectúen el mismo trayecto, emitidas el mismo día de la compra y para la misma fecha del pasaje adquirido; en tal caso, se podrá rendir el monto más bajo en clase económica y el remanente será de cargo 100% de **IMAGEN DE CHILE**. Se exceptúan de lo anterior los pasajes aéreos en clase ejecutiva adquiridos para viajes de más de 7.000 kilómetros de distancia que efectúe el (la) Director (a) Ejecutivo(a) o bien invitados que así lo ameriten dado el rango. En este último caso, de los invitados, se deberá obligatoriamente obtener la autorización escrita de la contraparte técnica de **PROCHILE**, la que deberá velar por la idónea administración de los medios públicos para lo cual deberá considerar los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ley N° 18.575. La autorización deberá brindarse de manera previa a la adquisición del respectivo pasaje y adjuntarse al momento de rendir el gasto.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

Los viajes al extranjero se limitarán a aquellos ineludibles e imprescindibles para el cumplimiento del Programa de Actividades incluido en el anexo y su extensión deberá ceñirse estrictamente a lo necesario para su cumplimiento.

Tratándose de pasajes aéreos, sólo se podrán rendir como gastos los costos de pasajes adquiridos en clase económica. En caso de que se adquiriera un pasaje en otra clase, se deberá adjuntar la cotización del mismo pasaje en clase económica, para el mismo vuelo y fecha y otras dos cotizaciones en clase económica, de distintas líneas aéreas que efectúen el mismo trayecto, emitidas el mismo día de la compra y para la misma fecha del pasaje adquirido; en tal caso, se podrá rendir el monto más bajo en clase económica y el remanente será de cargo 100% de **IMAGEN DE CHILE**. Se exceptúan de lo anterior los pasajes aéreos en clase ejecutiva adquiridos para viajes de más de 7.000 kilómetros de distancia que efectúe el (la) Director (a) Ejecutivo(a) o bien invitados que así lo ameriten dado el rango. En este último caso, de los invitados, se deberá obligatoriamente obtener la autorización escrita de la contraparte técnica de **PROCHILE**, la que deberá velar por la idónea administración de los medios públicos para lo cual deberá considerar los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ley N° 18.575. La autorización deberá brindarse de manera previa a la adquisición del respectivo pasaje aéreo y adjuntarse al momento de rendir el gasto.

Igualmente, en el marco de actividades vinculadas a los objetivos del proyecto a ejecutar con cargo a los recursos que se le transfieran, **IMAGEN DE CHILE** podrá rendir gastos por concepto de propinas, de monto no superior al 10% del consumo, pagadas en las cuentas generadas en establecimientos de Chile que atiendan público, a través de garzones, como restaurantes, cafeterías, fondas y similares.

Para efectos de calcular el tipo de cambio aplicable en el proceso de rendición de cuenta de gastos, se hará efectivo lo establecido en el artículo 17 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por lo cual las operaciones de cambio que se efectúen para financiar gastos en moneda extranjera deberán estar respaldadas por una instrucción dirigida al Banco con el cual se efectúe dicha operación, o bien por el voucher o comprobante de la operación cambiaria correspondiente.

Tratándose de una instrucción al Banco, en ésta deberá indicarse explícitamente la cuenta de origen de los fondos, el monto a cargar en moneda extranjera y el tipo de cambio utilizado. Si el respaldo de la operación cambiaria constare de un voucher o comprobante, en éste se deberá detallar el monto a cambiar y su equivalente en dólares indicando el tipo de cambio utilizado. En ambos casos, se deberá adjuntar el detalle de los gastos que serán pagados con este movimiento, el que deberá ser coincidente entre el monto total de la moneda extranjera obtenida y el valor total de los gastos a pagar.

A fin de velar por el uso eficiente de los recursos, las operaciones de cambio necesarias para efectuar pagos en moneda extranjera podrán realizarse con una antelación máxima de 15 días hábiles a la fecha del pago, pudiendo ser efectuada para un pago en particular o un grupo de pagos.

PROCHILE dispondrá de 20 días hábiles, contados desde la aprobación del Informe Técnico respectivo, para aprobar u objetar los informes de rendición de cuenta de los gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada por carta certificada a **IMAGEN DE CHILE**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **IMAGEN DE CHILE** dispondrá de 10 días hábiles, contados desde la notificación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, **PROCHILE** dispondrá de 15 días hábiles para aprobar o rechazar dicha rendición. En el evento que **IMAGEN DE CHILE** no aclarare la discrepancia dentro del plazo dispuesto para ello, **PROCHILE** rechazará la respectiva rendición de cuenta de gastos.”

DEBE DECIR:



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

“Tratándose de pasajes aéreos, sólo se podrán rendir como gastos los costos de pasajes adquiridos en clase económica. En caso de que se adquiriera un pasaje en otra clase, se deberá adjuntar la cotización del mismo pasaje en clase económica, para el mismo vuelo y fecha y otras dos cotizaciones en clase económica, de distintas líneas aéreas que efectúen el mismo trayecto, emitidas el mismo día de la compra y para la misma fecha del pasaje adquirido; en tal caso, se podrá rendir el monto más bajo en clase económica y el remanente será de cargo 100% de **IMAGEN DE CHILE**. Se exceptúan de lo anterior los pasajes aéreos en clase ejecutiva adquiridos para viajes de más de 7.000 kilómetros de distancia que efectúe el (la) Director (a) Ejecutivo(a) o bien invitados que así lo ameriten dado el rango. En este último caso, de los invitados, se deberá obligatoriamente obtener la autorización escrita de la contraparte técnica de **PROCHILE**, la que deberá velar por la idónea administración de los medios públicos para lo cual deberá considerar los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ley N° 18.575. La autorización deberá brindarse de manera previa a la adquisición del respectivo pasaje aéreo y adjuntarse al momento de rendir el gasto.

Los viajes al extranjero se limitarán a aquellos ineludibles e imprescindibles para el cumplimiento del Programa de Actividades incluido en el anexo y su extensión deberá ceñirse estrictamente a lo necesario para su cumplimiento.

IMAGEN DE CHILE podrá rendir gastos en viáticos internacionales y nacionales, correspondiendo éstos a los gastos de alojamiento y alimentación en que se incurra por el traslado de quien desarrolle actividades bajo el presente convenio. Para viáticos internacionales, el monto diario máximo a cofinanciar por este concepto se ajustará al valor indicado para el grado 3°, Planta de Directivos, (Director(a) Ejecutivo(a)) y grado 7, Planta de Profesionales, de la Escala Única de Sueldos, lo cual será publicado en la página web www.prochile.gob.cl. Para viáticos nacionales, el monto diario máximo a cofinanciar por este concepto se ajustará al valor indicado para el grado 3°, Planta de Directivos, (Director(a) Ejecutivo(a)) y grado 4°, Planta de Profesionales, de la Escala Única de Sueldos, lo cual será publicado en la página web www.prochile.gob.cl. Corresponderá imputar el 100% del viático sólo en los casos que el ejecutor pernocte en el lugar de destino. Para los días en que no se pernocte en el lugar de destino, se deberá considerar el 40% del valor día del viático. En caso de que **IMAGEN DE CHILE** le corresponda costear el viaje de un funcionario de **PROCHILE** o de otro Servicio Público, el cálculo de viático se ajustará a la calidad jurídica y el grado que éste posea al realizar el viaje.

Igualmente, en el marco de actividades vinculadas a los objetivos del proyecto, a ejecutar con cargo a los recursos que se le transfieran, **IMAGEN DE CHILE** podrá rendir gastos por concepto de propinas, de monto no superior al 10% del consumo, pagadas en las cuentas generadas en establecimientos de Chile que atiendan público, a través de garzones, como restaurantes, cafeterías, fondas y similares.

Para efectos de calcular el tipo de cambio aplicable en el proceso de rendición de cuenta de gastos, se hará efectivo lo establecido en el artículo 17 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por lo cual las operaciones de cambio que se efectúen para financiar gastos en moneda extranjera deberán estar respaldadas por una instrucción dirigida al Banco con el cual se efectúe dicha operación, o bien por el voucher o comprobante de la operación cambiaria correspondiente.

Tratándose de una instrucción al Banco, en ésta deberá indicarse explícitamente la cuenta de origen de los fondos, el monto a cargar en moneda extranjera y el tipo de cambio utilizado. Si el respaldo de la operación cambiaria constare de un voucher o comprobante, en éste se deberá detallar el monto a cambiar y su equivalente en dólares indicando el tipo de cambio utilizado. En ambos casos, se deberá adjuntar el detalle de los gastos que serán pagados con este movimiento, el que deberá ser coincidente entre el monto total de la moneda extranjera obtenida y el valor total de los gastos a pagar.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

A fin de velar por el uso eficiente de los recursos, las operaciones de cambio necesarias para efectuar pagos en moneda extranjera podrán realizarse con una antelación máxima de 15 días hábiles a la fecha del pago, pudiendo ser efectuada para un pago en particular o un grupo de pagos.

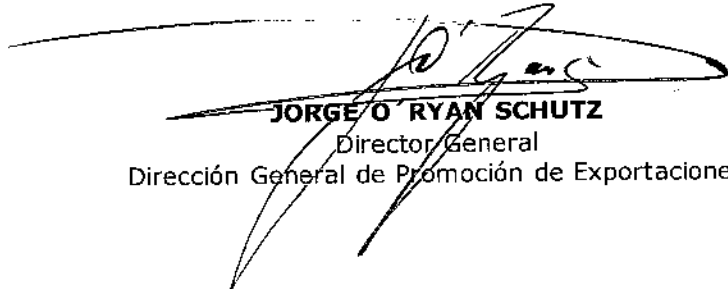
PROCHILE dispondrá de 20 días hábiles, contados desde la aprobación del Informe Técnico respectivo, para aprobar u objetar los informes de rendición de cuenta de los gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada por carta certificada a **IMAGEN DE CHILE**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **IMAGEN DE CHILE** dispondrá de 10 días hábiles, contados desde la notificación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, **PROCHILE** dispondrá de 15 días hábiles para aprobar o rechazar dicha rendición. En el evento que **IMAGEN DE CHILE** no aclarare la discrepancia dentro del plazo dispuesto para ello, **PROCHILE** rechazará la respectiva rendición de cuenta de gastos.”

IV. REMITASE la presente resolución conjuntamente con la modificación de convenio suscrita a la Contraloría General de la República para su control de legalidad, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019, de esa Entidad Fiscalizadora.

V. NOTIFIQUESE la presente resolución a la Fundación Imagen de Chile haciéndole entrega de copia íntegra de ella una vez que se encuentre totalmente tramitada. Cúmplase por el Departamento Dirección de Marketing y Eventos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

V. PUBLÍQUESE, una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio para así dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE O' RYAN SCHUTZ
Director General
Dirección General de Promoción de Exportaciones

PVA

Distribución:

1. Fundación Imagen de Chile.
2. Dirección General
3. Departamento Dirección de Marketing y Eventos.
4. Dirección Administrativa.
5. Dirección de Asuntos Jurídicos.
6. Subdepartamento de Participación Ciudadana y Transparencia
7. Archivo.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/11/2021

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República